

## ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 30 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.-----

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del Sistema Sisai 2.0 – Durango, en fecha oficial de recepción **07 de mayo 2024**, solicitud interpuesta por “Corina Triana”, a la que se le asignó el **folio No. 101125000001524**, y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV, 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, **(en las facultades y atribuciones otorgadas mediante el Decreto de Creación No. 69, publicado en el Periódico Oficial No. 39, del Gobierno del Estado de Durango, con fecha 12 de noviembre de 1987 y reformado mediante el Decreto No. 343 de fecha 7 de julio de 1994, publicado en el Periódico Oficial No. 2, del Gobierno del Estado de Durango, y cuenta con facultades para dar respuesta a la solicitud con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 11 Fracción V y Fracción IX. Artículo 18, 19, 27 Fracción I, VIII y XI);** por lo que procede a **EMITIR:**

II.- Que el Responsable de la Unidad de Transparencia es competente para contestar la solicitud presentada de conformidad a lo establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y del artículo 10 de su Reglamento, por tal situación la solicitud de referencia, fue turnada a la Dirección General; para que en el ámbito de su competencia proporcione la información a esta Unidad de Enlace para la Transparencia de COBAED, quien únicamente recibe y da trámite a las solicitudes de acceso a la información, por lo que no es poseedora ni responsable de la información aquí proporcionada.

**Se le da respuesta a su Solicitud de Información Pública la cual consta de lo siguiente:**

**Solicitud:**

***Solicito los oficios de comisión del personal donde se autoriza que pueden abandonar su área de trabajo para ir a promover el voto por un partido político en particular para revisar la información de las credenciales que solicito el superior jerárquico de su organismo; ya que he visto personal de instituciones en mi colonia las cuales trabajan en distintos organismos.***

Carretera al Pueblito #112  
Pueblito, Durango, Dgo. CP 34307  
Teléfono (618) 137 3900

*Solicito también el fundamento legal donde permite que el funcionario público activo pueda realizar actividades políticas de campaña en pleno proceso electoral, cuando evidentemente está prohibido. También me gustaría saber qué medidas va a tomar la secretaria de contraloría del estado de durango, el tribunal electoral del estado de durango y el instituto electoral y de participación ciudadana del estado de durango por el delito electoral que se está llevando a cabo por funcionarios públicos en horario laboral, por instrucción de los superiores jerárquicos de las dependencias de gobierno.*

**Respuesta:**

En este sentido, informo que en el Departamento de Recursos Humanos como en este Subsistema, se realizó una búsqueda minuciosa dentro de los archivos, y no se encontraron oficios de comisión de esa naturaleza, por lo tanto, no es factible acceder a lo solicitado.

En relación, al fundamento legal que permite que el servidor publico activo realice actividades políticas de campaña en pleno proceso electoral, cabe señalar, que tal suceso jurídico, solo es factible realizarla fuera de horario laboral del servidor publico en particular, por lo tanto, no existe fundamento legal en tal sentido.

En cuanto a la pregunta, que medidas va a tomar la Secretaria de Contraloría de Estado De Durango, por el delito electoral que se está llevando a cabo por funcionarios públicos en horario laboral, por instrucciones de los superiores jerárquicos de las dependencias de gobierno, se considera necesario señalar que, en caso de conocer y contar con elementos suficientes que permitan determinar la existencia de actos u omisiones susceptibles de responsabilidad en términos de las disposiciones normativas aplicables, se dará tramite a las mismas de conformidad con las facultades y atribuciones que le son inherentes a la Secretaria.

Por las consideraciones antes señaladas, el Responsable de la Unidad de Transparencia del **Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**, procede a emitir:

**UNICO.-** Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Carretera al Pueblito #112  
El Pueblito, Durango, Dgo. CP 34307  
Teléfono (618) 137 3900



**COBAED**  
COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE DURANGO



Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Transparencia del **Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**, que autoriza y da fe. -----  
-

**C.P. ITZEL ALEJANDRA NEVAREZ VILLA**  
**Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia**  
**Del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**

Carretera al Pueblito #112  
El Pueblito, Durango, Dgo. CP 34307  
Teléfono (618) 137 3900

